SEGUNDO INFORME DE EVALUACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/11 PARA "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once, siendo las ocho horas, en el despacho de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne el Comité de Evaluación, conformado según Resolución Nº ....289...../11, con la presencia de las siguientes personas: **Elva Díaz** - Auxiliar de U.O.C.; **Abog. Verónica de Hollanda** – Directora Administrativa, **Q.F. Mirta Zárate** – Directora de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la **SEGUNDA EVALUACIÓN** de las documentaciones y las ofertas presentadas en el **Llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/11, para "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL"**, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 969/11. Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas son: a) **MEDIPLAN S.A.**, b) **VERO S.A.**, c) **PROMED S.A.**, d) **SANTA CLARA S.A.**, e) **MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A.**, f) **SERVICIO MEDICO INTEGRAL S.A.**, g) **SANTA CLARA S.A.**, según consta en el Acta de Apertura Nº 01/11, de fecha 28 de febrero del 2011.----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en lo relativo a "Metodología de Evaluación", y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, así como lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 969/11, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1.

Documentos	MEDIPLAN S.A.	VERO S.A.	PROMED S.A.	STA. CLARA S.A.	MEP S.A.	SEMEI S.A.
Formulario de la Oferta debidamente firmado y completado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Lista de Precios debidamente firmado y completado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantia de Mantenimiento de Oferta (5% por 60						

Abog. VERONICA DE HOLLANDA R.
Directora
Dirección Administrativa - SNPP

días)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia autenticada u originales de Poder Suficiente u otro documento que acredite la representación del firmante	SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CIUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DD.JJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Especificaciones Técnicas debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Del cuadro precedente, surge que la empresa que se cita a continuación, no ha cumplido con requerimientos básicos de carácter sustancial, según se pasa a detallar:-

SEMEI S.A.: De acuerdo a lo estipulado en el Art. 15º de los estatutos sociales de la firma, obrante a fs. 13 de la oferta, el uso de la firma social corresponde a quien ejerciere la PRESIDENCIA del Directorio CONJUNTAMENTE con la de otro DIRECTOR TITULAR. De la verificación efectuada, se constató que la señora ZULLY ALVAREZ, en su carácter de PRESIDENTE, debió haber suscrito en forma conjunta con un DIRECTOR TITULAR todos los documentos sustanciales requeridos en el presente Llamado a Licitación Pública, circunstancia que no se registra en la oferta presentada y constituyendo ello un error sustancial, este Comité decide descalificar dicha oferta en virtud a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes.----------

Asimismo, presenta el Registro de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, correspondiente a la inscripción anual para el Ejercicio Fiscal 2010, no así el correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011. También presenta el Certificado de Registro y Habilitación requerido por las Resoluciones del MSP y BS Nº 249/97 y 247/98, vencido (2002-2007).----------

Por otro lado, en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, la empresa oferente presenta un Garantía Bancaria, otorgada por el Banco Continental, pero que no se ajusta a los términos exigidos en la Pro Forma de la Sección IV, del Pliego de Bases y Condiciones, omitiendo requerimientos previstos en aquella.----------

II) <u>Cuadro comparativo de Ofertas:</u>

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que la firma **MEDIPLAN S.A.**, presenta la oferta económica más ventajosa, según se detallan en el cuadro individualizado como **Cuadro Nº 2**.----------

Abog. VERONICA DE HOLLANDA R.
Directora
Dirección Administrativa - SNPP

Cuadro Nº 2

MEDIPLAN S.A.	PROMED S.A.	VERO S.A.	STA. CLARA S.A.	MEP S.A.
1.764.360.000.-	1.774.500.000.-	2.088.840.000.-	3.143.400.000.-	4.056.000.000.-
P.Unitario: 348.000	P. Unitario: 350.000	P. Unitario: 412.000	P. Unitario: 620.000	P. Unitario: 800.000
P.Mensual: 176.436.000	P. Mensual: 177.450.000	P. Mensual: 208.884.000	P. Mensual: 314.340.000	P. Mensual: 405.600.000

III) Análisis del cumplimiento de la oferta respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Se procede a analizar la oferta presentada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, experiencia en el ramo, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

IV) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, para el Objeto del Gasto 264 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al CDP N° 412/2011. A través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/11, para el ejercicio fiscal 2011.----------

V) CONCLUSION:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION**, de **RECOMENDAR** la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/11 a la firma que seguidamente se detalla y por la suma consignada a continuación:----------

1. **MEDIPLAN S.A.: por un valor máximo de Gs. 1.058.616.000** (Guaraníes un mil cincuenta y ocho millones seiscientos dieciseis mil), correspondiente a la diferencia disponible para los meses de julio a diciembre del 2011.----------

Abog. VERONICA DE HOLLANDA R.
Directora
Dirección Administrativa SNPP

Seguidamente se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sugiriendo la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma precedentemente citada. Se aclara que el estudio culminó en fecha treinta de junio del 2011, a las 14:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Elva Beatriz Corvalán Díaz
Asistente de la U.O.C

Abog. Verónica de Hollanda
Directora Administrativa

Q.F. Marta Zárate Ruiz Díaz
Directora de Recursos Humanos